

## DÍA 18 DE ENERO DE 1869 \*

A la una y veinticinco minutos había en el salón 111 representantes.

El C. Muñoz E., vice-presidente. Continúa la sesión permanente.

El C. Macín, secretario. Se procede a votar en votación nominal en lo particular, los artículos del proyecto de ley sobre juicios de amparo. Los artículos 1º y 2º no se votan, porque son de la constitución.

Se procedió a la votación, y fueron aprobados el artículo 3º por 99 contra 12; el 4º, por 99 contra 8; el 5º, por 100 contra 9; el 6º, por 98 contra 12; el 7º, por 101 contra 9; el 8º, por 85 contra 31; el 9º, por 101 contra 12; el 10, por 104 contra 17; el 12, por 105 contra 10; el 13, por 97 contra 14; el 14, por 102 contra 6; el 15, por 88 contra 24; el 16 por 81 contra 27; el 17, por 89 contra 18; el 18, por 91, contra 15; el 19 por 102 contra 11 y el 20 por 115 contra 6.

El C. Beas. Pido la palabra para una moción de orden. Se nos dice que han votado 115 por la afirmativa y no hay ni cien diputados en el salón. Pido que se sigan leyendo las listas conforme a reglamento.

Se leyeron las listas.

Continuó la votación.

El artículo 21 fue aprobado por 116 votos contra 4; el 22, por 104 contra 5; el 23, por 103 contra 3; el 24, por 101 contra 5; y el 25, por 101 contra 5.

El C. Islas, secretario. El ciudadano vicepresidente me manda anunciar, que siendo la hora en que se debía entrar en sesión secreta, en virtud del acuerdo relativo, se suspende esta votación para tratar del proyecto de ley sobre tribunales militares.

La mesa anunció que en la sesión próxima continuaría la votación de la ley de juicios de amparo.

El C. presidente. Se levanta la sesión.

\* Continúa la sesión permanente acordada el día 15. *Cfr.* Tovar, Pantaleón, o. c. t. III, p. 1069-1072.